

Fundación para el Desarrollo Integral de La Mujer

Nit.900.480.357-7



REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 3.

De acuerdo al artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017, estará exento el beneficio neto o excedente determinado anteriormente siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que sea aprobado por la Asamblea General antes del 31 de marzo de cada año y se destine a:

1. Directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad.
2. La constitución de asignaciones permanentes (...)

Fundación para el Desarrollo Integral de La Mujer

Nit.900.480.357-7



A continuación, se presenta el detalle de lo consignado en el Acta No. 53 del Consejo Directivo de la Fundación Para el Desarrollo integral de la Mujer Udim Nit. 900.480.357-7, realizada el pasado 5 de marzo de 2024, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2023:

En virtud de lo anterior el honorable Consejo Directivo aprueba lo siguiente:

“Destinar durante el año gravable 2023, el beneficio neto o excedente fiscal determinado en la suma de \$420.172.000, a financiar los siguientes programas:

Programa apoyo a la Educación de las Mujeres:	\$ 125.000.000
Donaciones a mujeres:	\$ 150.000.000
Programa Canitas Felices:	\$ 90.000.000
Celebración de 20 años Udim:	\$ 40.172.000
Compra Equipos de oficina y	
Computo:	\$ 15.000.000
Total:	\$ 420.172.000

Fundación para el Desarrollo Integral de La Mujer

Nit.900.480.357-7



“De estos excedentes hemos decidido continuar impulsando los programas de prevención en la mujer como el educativo, ya que con esto evitaremos estados de indefensión y vulnerabilidad, además que para el año 2024 tenemos pensado recordar y rememorar lo alcanzado en estos 20 años de historia de nuestra fundación, sin dejar de tener un rubro para nuestras amadas viudas con el programa Canitas felices y para el programa de donaciones por necesidades o calamidades.

2. No se constituyeron asignaciones permanentes para el año 2023.

MARIELA I. FORERO PERALTA

Representante Legal.